Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

0000551

RESOLUCION Nº 1943/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FP-UNA Y LA EMPRESA AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VICTOR AYALA PERDOMO.

30 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DUOC/153/2019 de la Administradora de Contrato, Sandra Caballero de la División Operativa de Contrataciones en el que solicita la ampliación de vigencia del contrato Nº 82/2018 atendiendo que la adjudicación para el Mantenimiento y reparación de edificios, locales e instalaciones (incluye provisión de bienes) con la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo fue realizado por un monto máximo de Gs. 500.000.000 y un monto mínimo de Gs. 250.000.000 según Código de Contratación CD-28001-19-169224 y que a la fecha cuenta con un saldo de CC de Gs. 479.070.000 con vigencia hasta el 31/12/2019.

A fin de precautelar los intereses de la Institución y asegurar el buen funcionamiento de las áreas encargadas de la gestión académica eficiente en el desarrollo de las ofertas educativas de la Institución, inclinado a una formación profesional vinculada a la investigación y la extensión universitaria.

La nota DUOC 647/2019 de la División de la Unidad Operativa de Contratación de la FP-UNA, en el que solicita a la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo, la ampliación de vigencia del contrato Nº 82/2018 del 01/01/2020 al 31/12/2020.

La nota de la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo, en la que menciona su conformidad a la ampliación del contrato mencionado.

El dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de la FP-UNA, de fecha 30 de diciembre de 2019, firmada por la Tec. Delia Raquel Abreu, REF. Ampliación de monto ID 341.320.

La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones;
La Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"; y el Decreto Reglamentario N° 1145/2019;
La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior";
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato Nº 82/2018 del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Art. 2º Suscribir el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el contrato principal Nº 82/2018.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano